

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Contraalmirante Rafael B. Richardson L., a aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito, que en el grado de Comandante, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1234, que autoriza al Lic. Temístocles Messina a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1234

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Temístocles Messina, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Encomienda con placa de la Orden de San Gregorio Magno, clase civil, que le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Temístocles Messina a aceptar y usar la condecoración de la Encomienda con placa de la Orden de San Gregorio Magno, clase civil, que le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1235, que autoriza al Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1235

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión del Mérito, que en el grado de Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o., y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente